



**RESOLUCIÓN 0050 DE 2025
(06 DE OCTUBRE)**

“Por la cual se adjudican cupos en el programa Gestión Alimentaria en la modalidad bonos redimibles en mercado a estudiantes de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en el marco de la Resolución 1525 de 2024 y en línea con el Plan Global de Desarrollo 2025-2027, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia aprobó una nueva distribución de recursos provenientes del recaudo por matrículas de pregrado. Gracias a esta asignación, se realizó una nueva convocatoria de apoyo alimentario modalidad bono redimible para estudiantes de pregrado el año 2025. Los y las estudiantes adjudicados en la presente convocatoria recibirán el beneficio únicamente por el periodo académico 2025-2S.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó del 25 al 28 de agosto de 2025 una convocatoria dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario modalidad bono redimible y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

Que la modalidad de bono redimible asignará a cada estudiante un bono mensual de \$230.000 pesos para los meses de septiembre, octubre noviembre y diciembre, correspondiente al periodo 2025-2S.

Que los y las estudiantes adjudicados en la presente convocatoria recibirán el beneficio únicamente por los periodos académicos 2025-1S y 2025-2S.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de gestión alimentaria de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a los y las estudiantes de pregrado relacionado(a)s a continuación, los cupos de apoyo alimentario, en la modalidad de Bono Redimible en mercado del programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín:

No. Convocatoria	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad	programa
Bono Redimible	1022148585	Henao Cardona Matías	Minas	Ingeniería De Sistemas E Informática
Bono Redimible	1121711357	Sierra Montañó Yira Denay	Minas	Ingeniería Mecánica
Bono Redimible	1040260514	Garcia Garcia Danilo	Minas	Ingeniería Civil
Bono Redimible	1086774387	Ramirez Rosero Richard Samuel	Minas	Ingeniería De Sistemas E Informática
Bono Redimible	1138525454	Ruiz Erazo Samuel	Minas	Ingeniería Geológica
Bono Redimible	1040495400	Yepes Jimenez Sheyla	Minas	Ingeniería Civil
Bono Redimible	1029721716	Sucerquia Martinez Jose David	Minas	Ingeniería Química
Bono Redimible	1110449830	Jimenez Pino Santiago	Ciencias Humanas Y Economicas	Economía
Bono Redimible	1069985590	Solipa Arocha Nasser Smith	Minas	Ingeniería De Control
Bono Redimible	1025650152	Palacio Montoya Sara	Minas	Ingeniería Civil
Bono Redimible	1004232928	Velez Urbano Daniel Felipe	Arquitectura	Arquitectura
Bono Redimible	1000087284	Cardona Echeverry Angie Carolina	Minas	Ingeniería Ambiental
Bono Redimible	1063485682	Ramirez Mojica Maolis	Ciencias Agrarias	Ingeniería Forestal
Bono Redimible	1017929513	Marin Florez Juan Manuel	Minas	Ingeniería Mecánica
Bono Redimible	1013460393	Restrepo Estrada Rafael	Minas	Ingeniería Mecánica
Bono Redimible	1103500165	Támara Lopez Santiago Fernando	Minas	Ingeniería De Petróleos
Bono Redimible	1036686891	Mejía Valencia David	Arquitectura	Artes Plásticas
Bono Redimible	1018229542	Ramirez Vargas Juan Felipe	Minas	Ingeniería Mecánica
Bono Redimible	1052837438	Parada Rodriguez Jhon Sebastian	Minas	Ingeniería Industrial

No. Convocatoria	Documento	Apellidos y Nombre	Facultad	programa
Bono Redimible	1040032379	Martinez Montoya Laura Sofia	Arquitectura	Construcción

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior, podrán hacer uso del servicio a partir de la respectiva notificación que realice el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.

ARTÍCULO 3. Los estudiantes relacionados en el Artículo 1 serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Los estudiantes relacionados en el artículo 1 serán beneficiarios de este apoyo durante el periodo académico 2025-2S, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y a las disposiciones que, en caso de ser necesario se establezcan para su continuidad en periodos posteriores.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de octubre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA

Directora de Bienestar Universitario